ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL

Diciembre de 2025

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) Aspectos Generales

1. Contexto general del proceso contractual

Denominación	REGIMEN ESPECIAL ESAL – DECRETO 092 DE 2017
Proyecto:	Proyecto: **"Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el Departamento Caquetá"** Código BPIN: **202500000007925** Línea Estratégica: ***Desarrollo Integral del Tejido Humano.*** Programa: **Formación y Preparación de Deportistas** Sector: **Deporte y Recreación**
Objetivo del proyecto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del convenio será donde se requiera para dar cumplimiento a las actividades desarrolladas en el presente convenio. Tendrá como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.
Plazo de ejecución	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio.
Recursos presupuestales disponibles – Aporte del ICDR	El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 40.159.300.00)**
Aportes de la entidad sin ánimo de lucro	El valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 4.462.144.00)**,

Coordinador institucional del programa o actividad	**LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS** Coordinador De Deporte Asociado y Formativo

2. ECONÓMICO

2.1. Productos incluidos en el sector

Los servicios sociales, son aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar de la población o de un sector de ella. Han sido creados en el marco de los Estados Sociales. Bajo ese entendido, hacen parte de este sector, subsectores tales como:

- Asistencia social
- Salud
- Cultura y esparcimiento
- Educación
- Seguridad social
- Deporte y recreación
- Población en situación de vulnerabilidad

El subsector de **deporte y recreación** comprende una amplia gama de servicios orientados al desarrollo físico, mental y social de la población. Su alcance abarca desde la promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludable, hasta la generación de espacios de integración, cohesión social y aprovechamiento del tiempo libre.

Este subsector incide positivamente en la prevención de la violencia, la reducción de riesgos psicosociales, y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la solidaridad. Asimismo, contribuye al desarrollo humano integral al brindar oportunidades de participación activa a niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades en condición de vulnerabilidad.

2.2. Gremios y agentes que componen el sector

El sector de **deporte y recreación** está compuesto por una diversidad de **gremios y agentes** que desempeñan roles fundamentales en la planificación, ejecución, regulación y promoción de actividades físicas, deportivas y recreativas. Entre los actores más representativos se encuentran:

- **Entidades públicas** a nivel nacional, departamental y municipal, como los institutos de deporte, recreación y actividad física (por ejemplo, el Ministerio del Deporte, IDRD, INDER, entre otros), responsables de formular políticas, ejecutar programas y gestionar infraestructura deportiva.

- **Ligas, federaciones y comités deportivos**, que agrupan disciplinas específicas y representan a los deportistas ante organismos nacionales e internacionales. Estos entes cumplen funciones técnicas, organizativas y de formación de alto rendimiento.
- **Clubes deportivos** y **escuelas de formación**, que actúan como estructuras base del desarrollo deportivo, promoviendo la práctica sistemática desde edades tempranas hasta niveles competitivos.
- **Organizaciones comunitarias y juntas de acción comunal**, que dinamizan la recreación y el deporte social comunitario, especialmente en contextos rurales y zonas vulnerables.
- **Empresas privadas del sector fitness y recreativo**, tales como gimnasios, centros de acondicionamiento físico y operadores de eventos deportivos, que ofrecen servicios especializados y generan empleo en el sector.
- **Universidades e instituciones de educación superior**, que contribuyen a la formación de talento humano especializado (entrenadores, gestores deportivos, fisioterapeutas, etc.) y a la investigación en el área.
- **ONG y fundaciones**, que desarrollan programas de intervención social mediante el deporte, especialmente enfocados en poblaciones en riesgo o con necesidades especiales.
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, como fundaciones, corporaciones y asociaciones, que desempeñan un papel fundamental en la ejecución de programas deportivos con enfoque social, la atención a poblaciones vulnerables, y la promoción de valores a través de la actividad física y la recreación. Estas entidades muchas veces articulan recursos públicos y privados para el desarrollo de iniciativas sostenibles.

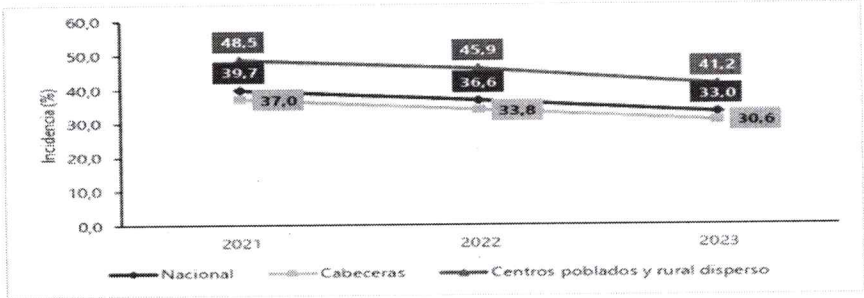
2.3. Variables económicas que afectan el sector

Los servicios sociales se impactan negativamente por dinámicas que son comunes a otros sectores, por ejemplo:

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

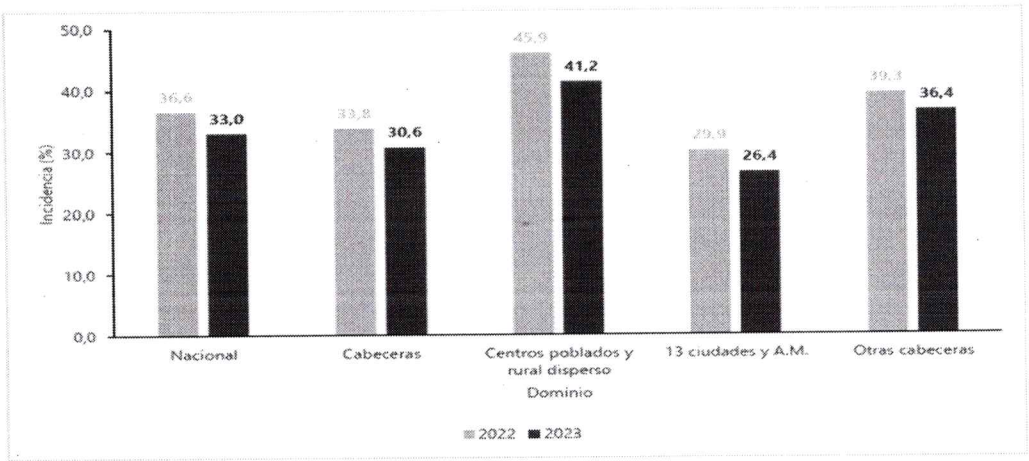
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

Además, en el siguiente gráfico, se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 29,9% y 39,3% en 2022 a 26,4% y 36,4% en 2023 respectivamente.

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

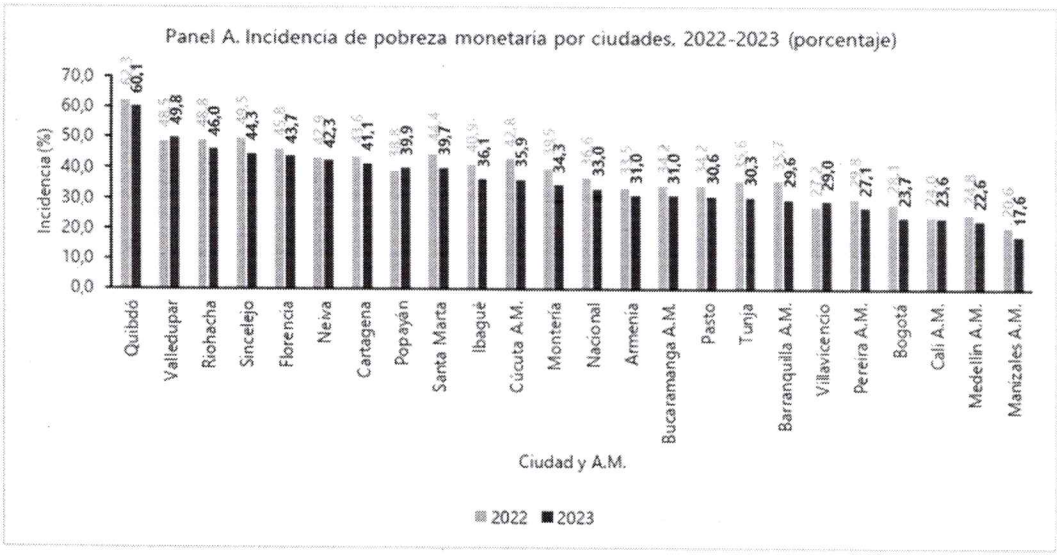


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2023, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Cúcuta A.M., donde decreció de 42,8% a 35,9%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 35,7% a 29,6%.

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023



En 2022, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,5 veces la de las cabeceras y en 2023 esta equivalencia se mantuvo. En 2023, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 9,6%, seguida de las cabeceras con 11,4%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,6% y otras cabeceras con 13,8%.

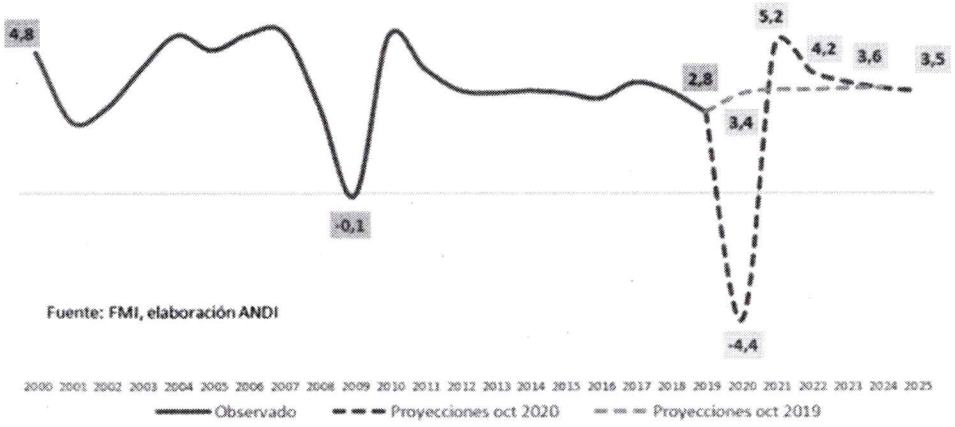
2.4. Contexto económico

El 2020 comenzó, para la mayoría de los países, con un mensaje de positivismo en materia económica. Sería entonces el año donde se consolidaría la recuperación que había empezado unos periodos atrás y donde la tasa de crecimiento mundial estaría alrededor del 3,5%. Sin embargo, a medida que corrieron los primeros días del año comenzaron las noticias del fortalecimiento de un virus en los países asiáticos, pero que aún era lejano para el mundo occidental y para nuestra región.

La situación se complicó y el virus se convirtió en pandemia mundial, por lo que se tuvieron que tomar medidas drásticas que ya todos conocemos y vivimos con el fin de no colapsar los sistemas de salud y de enfrentar la situación de salud pública de la manera más adecuada posible. Los impactos negativos de estas medidas sobre la actividad económica no tardaron en aparecer y los cambios de perspectiva con respecto al principio del año fueron dramáticos. A medida que fueron pasando los meses y de acuerdo con la evolución del virus, los pronósticos se fueron revaluando.

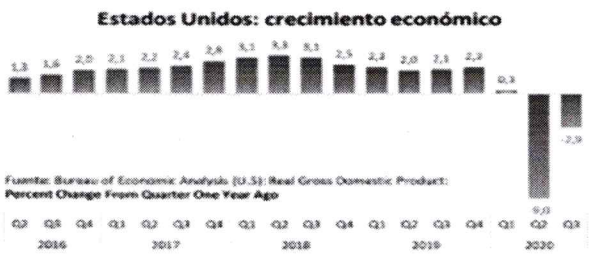
Como se observa en la siguiente gráfica, los pronósticos de crecimiento a finales del 2019 seguían una tendencia de recuperación para la economía mundial. En las últimas proyecciones del Fondo Monetario Internacional estiman una tasa de decrecimiento de -4,4% para el 2020, cifra que se encuentra muy por debajo del dato observado durante la crisis financiera. Sin embargo, se espera una recuperación, en un principio, en forma de "V" para la economía mundial con un rebote de 5,2% para el año 2021.

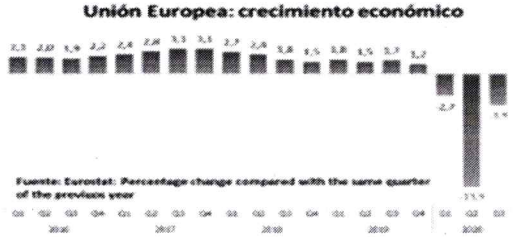
Crecimiento económico mundial
(Variación%)

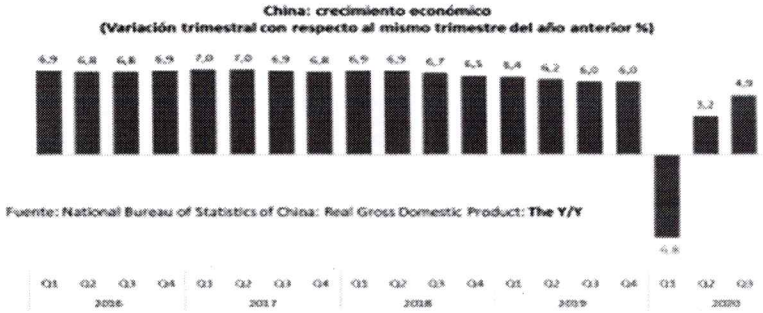


A medida que pasaron los meses, los departamentos de estadísticas y Bancos Centrales comenzaron a publicar los resultados trimestrales de la actividad económica. En el caso de Estados Unidos y Europa se evidencia bajo desempeño en el primer trimestre, pero la profundización mayor se presentó en el segundo trimestre con una caída de -9,0% y -13,9%, respectivamente. Las cifras del tercer trimestre ya muestran una recuperación frente a la actividad del segundo trimestre, pero aún en terreno negativo.

El caso de China es diferente en la medida que el problema de la pandemia llegó más rápido, a finales del 2019, por lo que la contracción económica se presentó en el primer trimestre del año (-6,8%), sin embargo, esta economía ha mostrado una significativa recuperación en el segundo (3,2%) y aún mayor en el tercer trimestre del 2020 (4,9%).







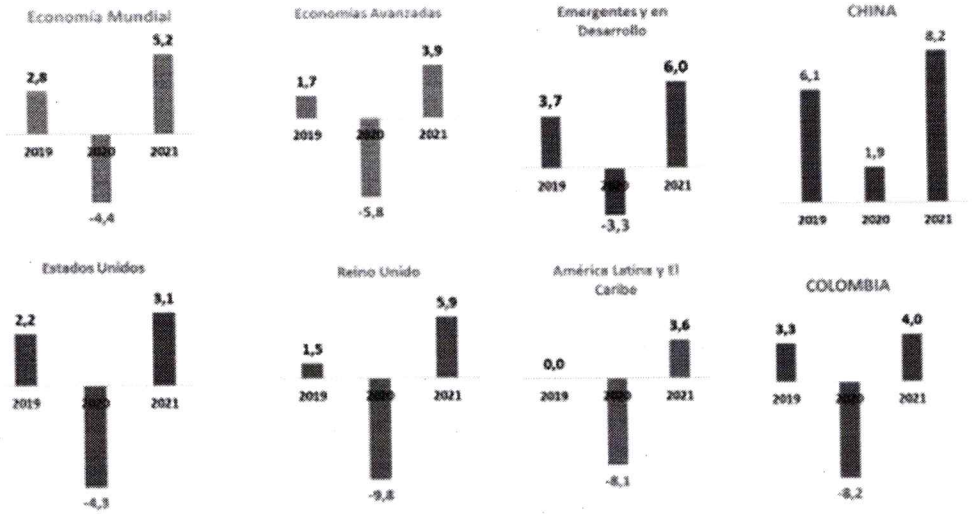
- **Economía en el año 2022**

Como se anotó anteriormente, en la mayoría de países del mundo, el comienzo del 2020 marcaba un entorno favorable en donde gran parte de los analistas económicos esperaban cifras positivas, en una senda de recuperación económica con crecimientos positivos, pero aún bajos. Esta situación cambió a medida que avanzaba el primer trimestre del año donde la pandemia nos presentó una nueva realidad.

En este sentido, todos los pronósticos y perspectivas de crecimiento fueron cambiando y revisados a la baja. Las contracciones económicas esperadas para el cierre de 2020 para la economía mundial en general, a excepción de China, serán revertidas y se espera que el 2021 sea el año de la recuperación económica. Este será el primer paso para volver a la tendencia de crecimiento que traía la economía antes de la pandemia, que seguramente tardará unos años más.

En este sentido, las proyecciones de crecimiento para 2021 del FMI (octubre, 2020) estiman una tasa de 5,2% para la economía mundial; un mejor desempeño para las economías emergentes con una tasa de 6,0% y, un crecimiento de 3,9% para el grupo de economías avanzadas. China, por su parte, se aleja de esta tendencia en donde el problema empezó primero y por esta razón, en parte, están percibiendo una recuperación más acelerada y signos de una recuperación importante para 2021 (8,2%), superando incluso las tasas pre pandemia.

En el caso de América Latina, el crecimiento esperado es menor al promedio mundial (3,6%) teniendo en cuenta que dentro de la misma región se espera un comportamiento bastante heterogéneo entre países. Específicamente para Colombia el FMI espera un repunte de alrededor del 4% para el 2021.



Fuente: WEO, FMI octubre 2020

- **Economía en el año 2023**

El **PIB de Colombia** registró un aumento de 7.5% en 2023, tras un alza de 11% en 2021, y tiende a retomar los niveles prepandemia, informó el miércoles la autoridad estadística. "Tenemos el año de la pandemia (2020) con la gran caída de 7.3%, el año de la recuperación (2021) con 11%, y para 2022 ya vamos tendiendo hacia la estabilización (7.5%)", indicó en una conferencia de prensa virtual Piedad Urdinola, directora del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

"Este 7.5 % sigue estando **muy por encima de los niveles más altos** que teníamos antes de la pandemia, como ese 6.9% en 2011 (...) esperamos que siga ese ajuste hacia los niveles que teníamos", agregó Urdinola.

El crecimiento para 2022 fue inferior a las estimaciones del banco central (8%), el gobierno (8.2%) y el **Fondo Monetario Internacional** (8.1%).

Los sectores del comercio, las industrias manufactureras y las actividades artísticas y de entretenimiento jalonaron a la cuarta economía latinoamericana y responden por "más de la mitad" del incremento del PIB.

"Tenemos en positivo a todas y cada una de las actividades económicas excepto agricultura, ganadería, silvicultura y la pesca", castigadas por el fuerte invierno que vivió **Colombia** en 2022, explicó Urdinola.

El crecimiento durante el cuatro trimestre de 2022 fue de 2.9% frente al mismo periodo del año anterior, también por debajo de las proyecciones de expertos que oscilaban entre el 3.4 y el 4.5%.

El órgano estatal también revisó al alza el dato de 2021, que inicialmente era de 10.6%, el más alto en la historia del país, producto de un rebote estadístico tras el descalabro de la pandemia.

Por primera vez gobernado por la izquierda, el país registra una tasa de desempleo urbano (referencia nacional) de 11.4%, y casi el 40% de sus 50 millones de habitantes vive en la pobreza.

- **Economía en el año 2024:**

En 2024, la economía colombiana experimentó un crecimiento moderado, con un Producto Interno Bruto (PIB) que aumentó un 1,7% en comparación con 2023.

Comportamiento por Sectores:

- **Agricultura:** Este sector mostró un desempeño destacado, con un crecimiento del 8,5% en agosto de 2024, impulsado por cultivos como el café, que registró un aumento del 22,5% en el cuarto trimestre.
- **Servicios:** Las actividades terciarias, que incluyen comercio, transporte y servicios financieros, crecieron un 2,39% en agosto, contribuyendo positivamente al PIB.
- **Industria Manufacturera:** A pesar de una ligera recuperación en el cuarto trimestre con un crecimiento del 0,3%, la industria manufacturera registró una caída anual del 2,1%, afectada por desafíos estructurales y menor inversión.
- **Minería y Energía:** La producción minera y de energía enfrentó dificultades, con una disminución del 7,1% en el tercer trimestre, influenciada por la caída en la producción petrolera y cambios en las políticas energéticas.

Demanda Interna y Consumo: La demanda interna se expandió un 1,6% en el segundo trimestre, impulsada por el consumo de los hogares, que se benefició de la reducción de la inflación y una tasa de desempleo que disminuyó al 9,1% en octubre desde el 12,7% al inicio del año.

Inflación y Política Monetaria: La inflación mostró una tendencia a la baja, situándose en 5,09% en marzo de 2025, una disminución significativa respecto al 10,8% registrado en agosto de 2022. Este descenso permitió al Banco de la República mantener su tasa de interés de referencia en 9,50%, con proyecciones de crecimiento del PIB para 2025 ajustadas al alza del 2,6% a 2,8%.

Factores Externos: En abril de 2025, la caída del precio del petróleo a 60 dólares por barril, el nivel más bajo en cuatro años, generó preocupación debido a la dependencia del país de este recurso. Sin embargo, aproximadamente la mitad de las exportaciones colombianas a Estados Unidos, incluyendo petróleo y oro, fueron exentas de un arancel del 10%, brindando cierto alivio a la economía.

El año 2024 fue un año de crecimiento moderado para Colombia, con avances en sectores como la agricultura y los servicios, pero desafíos en la industria manufacturera y la minería. La inflación y el consumo interno mostraron mejoras, aunque factores externos, como la volatilidad de los precios del petróleo y las políticas comerciales internacionales, presentaron riesgos para la estabilidad económica del país.

2.5. Productos incluidos en el sector enfocado en las entidades sin ánimo de lucro

Una entidad sin ánimo de lucro *es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales1.*

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*

1 En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general2.*

Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.* La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera3:

- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, El sector del deporte y la recreación, incluido en la caracterización del Tercer Sector de la Economía, cumple un rol fundamental en la generación de valor social, comunitario y humano. Este sector no busca el lucro como fin principal, sino que orienta su acción hacia el bienestar colectivo, el desarrollo personal, la cohesión social y la promoción de valores fundamentales como la solidaridad, la equidad, la disciplina, la inclusión y la paz.

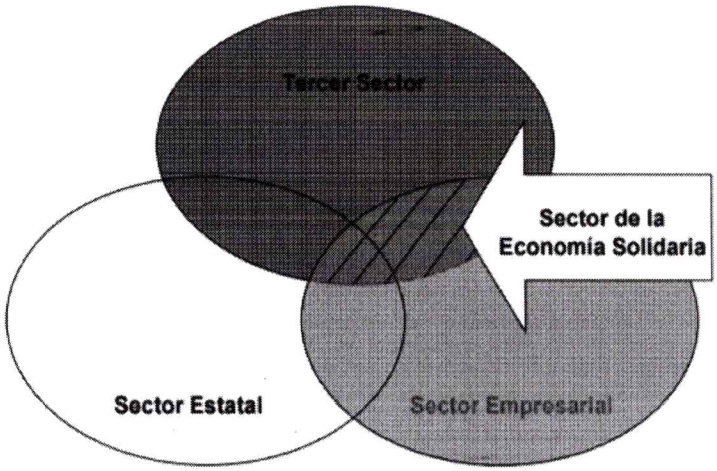
Así mismo, el deporte dentro del Tercer Sector es mucho más que una actividad física o competitiva. Es una herramienta de impacto social profundo que contribuye al desarrollo humano, la paz, la salud, la inclusión y la equidad. En este sentido, debe ser reconocido como un actor estratégico dentro de las políticas públicas y los programas de desarrollo territorial y comunitario.

2.6. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son*

instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica4:

2 https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
3 https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
4 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONG extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N. mín. de asistentes para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales. Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.	Personas naturales y jurídicas.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la*

materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

2.7. Cifras del sector

La economía colombiana creció el 7% en el tercer trimestre del año, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

De acuerdo con la entidad, tres actividades aportaron 3,7 puntos porcentuales a la variación total del PIB, siendo la más importante la de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que contribuyó con 1,6 puntos, seguida por las actividades artísticas y de recreación, con un aporte de 1,1 puntos, y las industrias manufactureras, con 0,9 puntos de la variación total del trimestre.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad	Primer trimestre 2022[pr]			Segundo trimestre 2022[pr]		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* a la diferencia
	ago-22	nov-22		ago-22	nov-22	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-2,7	-0,02	1,0	1,2	0,02
Explotación de minas y canteras	1,3	1,4	0,00	0,04	-0,1	-0,01
Industrias manufactureras	11,1	11,2	0,01	20,3	20,6	0,03
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	4,9	4,9	0,00	7,2	7,2	0,00
Construcción	4,7	4,7	0,00	9,4	9,6	0,01
Comercio al por mayor y al por menor[2]	15,2	15,3	0,01	23,3	23,3	0,01
Información y comunicaciones	20,5	21,3	0,02	17,2	17,9	0,02
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-3,2	0,00	11,4	11,3	-0,01
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,00	1,9	1,9	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,8	9,9	0,00	12,3	12,3	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,4	6,5	0,03	9,0	9,1	0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	37,6	37,6	0,00	36,5	36,5	0,00
Valor agregado bruto	**8,4**	**8,4**	**0,05**	**12,6**	**12,7**	**0,10**
Valor agregado bruto	8,4	8,4	0,00	12,6	12,7	0,00
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	11,5	0,00	13,3	13,4	0,00
Producto interno bruto	**8,6**	**8,7**	**0,00**	**12,6**	**12,8**	**0,00**
Gasto de consumo final	11,8	11,9	0,12	12,5	12,9	0,35
Formación bruta de capital	17,1	16,9	-0,05	23,6	19,2	-0,86
Exportaciones	18,5	18,5	-0,01	31,8	30,7	-0,17
Importaciones	37,0	37,0	0,00	32,0	28,9	0,78
Producto interno bruto	**8,6**	**8,7**	**0,07**	**12,6**	**12,8**	**0,11**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

[pr]preliminar

* Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **Análisis del sector:**

El sector terciario o de servicios es el pilar fundamental de la economía en los países desarrollados; Comprende todas aquellas actividades que, aunque no producen bienes tangibles, son esenciales para el funcionamiento económico. Entre ellas se encuentran el comercio, la hotelería, la gastronomía, el transporte, los servicios

financieros, las telecomunicaciones, la educación, los servicios profesionales y la administración pública, entre otros.

Este sector es altamente diverso, ya que abarca un amplio grupo de subsectores con dinámicas y características diferenciadas, muchas de las cuales aún no han sido plenamente caracterizadas ni medidas en el país. Con el objetivo de analizar su evolución, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), que permite evaluar las principales variables del sector en el corto plazo; A través de este estudio, se generan índices y variaciones de los ingresos nominales según el tipo de servicio, así como información sobre el empleo por categoría ocupacional a nivel nacional.

La logística como eje del sector servicios

La logística se define, según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (RAE), como el *"conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio"*; En términos operativos, la logística abarca la planificación, organización y gestión eficiente del flujo de bienes y servicios, asegurando que estos lleguen al lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones óptimas, su objetivo principal es maximizar la eficiencia y rentabilidad, equilibrando calidad, costo y servicio mediante el uso de recursos humanos y financieros adecuados.

Dentro del sector servicios, un área de especial interés es la logística de eventos, la cual juega un papel clave en la ejecución de actividades de divulgación y comunicación, particularmente en el ámbito institucional y corporativo.
El rol del operador logístico en la gestión de eventos

El operador logístico de eventos es una figura empresarial especializada en la planificación y ejecución de actividades logísticas asociadas a encuentros corporativos, institucionales o comerciales, su función es optimizar los procesos de asistencia, garantizando que cada evento se desarrolle de manera eficiente y cumpla con los objetivos estratégicos de la entidad organizadora; Además, actúa como un eslabón clave en la cadena de valor, facilitando la conceptualización y ejecución de estrategias de comunicación dirigidas a diferentes públicos.

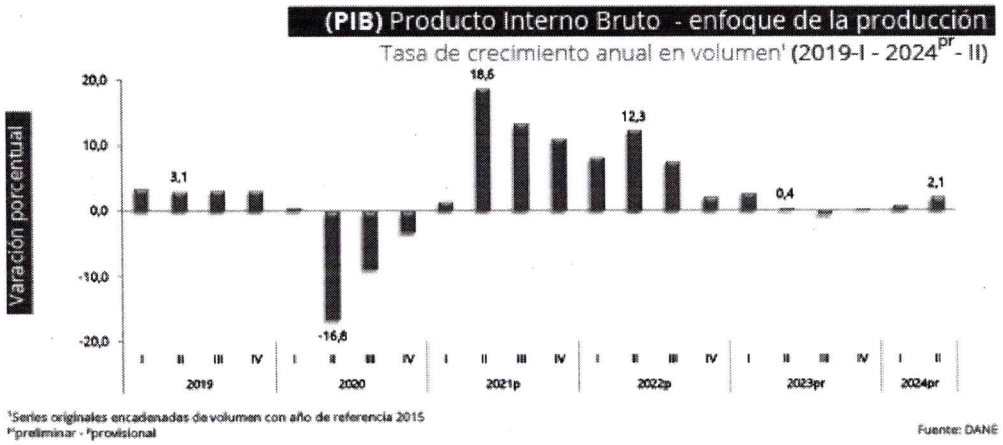
La persona encargada de la logística de un evento asume diversas responsabilidades en tres niveles:

- **Operacional**: Implementación de medidas y coordinación de recursos.
- **Táctico**: Organización de las estrategias necesarias para la correcta ejecución del evento.
- **Estratégico**: Evaluación de los resultados obtenidos en función de los objetivos planteados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖpreliminar - ᵖʳprovisional

Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%. • Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

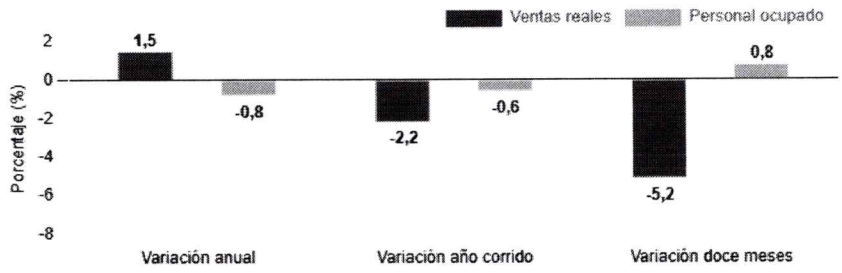
Fuente: DANE,PIB_T

- **Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total nacional
junio 2024



Fuente: DANE, EMC

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

- ✓ **Índice de precios al consumidor (IPC)**

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

El Banco de la Republica define que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos representa inflación observada en dicho lapso.

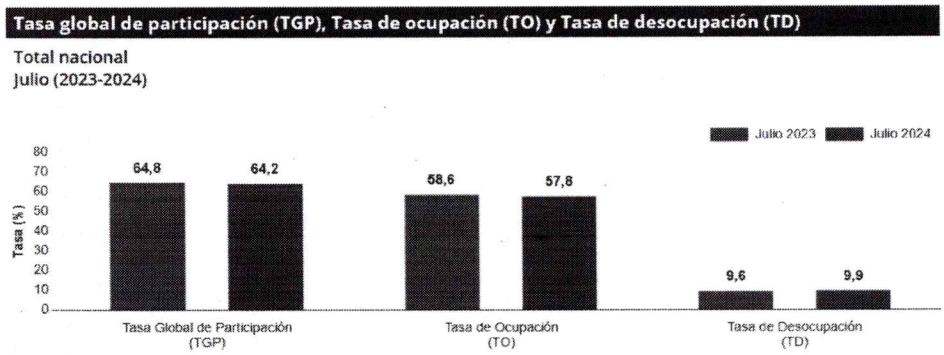
El cálculo del IPC para Colombia se realiza mensualmente a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El propósito de uso de la información del IPC más común:

- Ajuste salarial
- Ajuste de estados financieros
- Ajuste para solución de demandas laborales y fiscales
- Calculo para incremento del canon de arrendamiento
- Cálculo de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda
- Factor para equilibrios en partidas de cuentas nacionales
- Factor de análisis del comportamiento de la economía

✓ EMPLEO Y DESEMPLEO:

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

✓ POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza,

silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

✓ POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

✓ SALARIO MINIMO

El aumento del salario mínimo, que empezó a regir el 1 de enero de 2025, se fundamenta en:

Inflación Real y Proyectada:

- Inflación de 2024: 5,2%.
- Meta inflacionaria del Banco de la República para 2025: 3%.

Productividad Laboral:

- Incremento del 3,43% en productividad por hora trabajada, según el DANE.

Participación de los Salarios en el PIB:

- Mejora del 2% en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

El aumento representa un crecimiento real del 4,54%, lo que refuerza el nivel de vida de los trabajadores en un contexto de inflación controlada.

✓ **TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para calcular la TRM del dólar se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día

siguiente. Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes festivo y martes.

- ✓ **IMPORTACIONES**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2025, las importaciones fueron US$5.543,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,5% con relación al mismo mes de 2024.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,9% en el grupo de Manufacturas. En marzo de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,9% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Marzo P					Enero - marzo P				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	4.757,3	5.543,1	16,5	16,5		14.536,9	16.248,0	11,8	11,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	782,8	848,1	8,3	1,4	15,3	2.236,7	2.429,7	8,6	1,3	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	589,4	605,9	2,8	0,3	10,9	1.519,4	1.871,6	23,2	2,4	11,5
Manufacturas[3]	3.382,1	4.087,5	20,9	14,8	73,7	10.766,5	11.940,4	10,9	8,1	73,5
Otros sectores[4]	2,9	1,6	-45,3	0,0	0,0	14,3	6,3	-56,3	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

- ✓ **Comportamiento General de la Balanza Comercial**

En marzo de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$897,0 millones FOB, mientras que en marzo de 2024 se presentó un déficit de US$650,4 millones FOB.

- **Perfiles económicos departamentales**

En 2023p, Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 395 billones de pesos; participa con el 25,0% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 0,6%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son las actividades financieras y de seguros con un crecimiento de 9,1%; seguido de la actividad de administración pública y defensa, educación y salud3 con 4,6% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 10,3%. Contrarrestaron el crecimiento de la ciudad la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -3,9% y la industria manufacturera con -3,2%.

En 2023p, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 364 billones de pesos; participa con el 22,9% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,6%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,3%, Risaralda con 7,3%, Caldas con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 0,4%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud7 con un crecimiento de 5,6%; seguido de las actividades financieras y de seguros con 8,8% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación8 con 10,3%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 con -3,3% y la industria manufacturera con -5,0%.

En 2023p, la región Oriental10, presentó un PIB a precios corrientes de 323 billones de pesos; participa con el 20,4% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,4%, seguido de Cundinamarca con 31,0%, Meta con 16,7%, Boyacá con 13,1% y Norte de Santander con 7,8%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la actividad de explotación de minas y canteras con una variación de 4,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con una variación de 4,9% y la agricultura, silvicultura y pesca con 1,2%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -3,6% y la industria manufacturera con -1,1%.

En 2023p, la región Caribe13, presentó un PIB a precios corrientes de 248 billones de pesos; participa con el 15,7% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 28,6%, seguido de Bolívar con 22,9%, Cesar con 14,0%, Córdoba con 11,4%, Magdalena con 8,8%, La Guajira con 8,2%, Sucre 5,1% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 0,9%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Caribe presentó una variación de 0,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su

contribución son la administración pública y defensa, educación y salud con un crecimiento de 5,1%; seguido de la explotación de minas y canteras con 2,2% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 11,0%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida16 con -3,8% y la industria manufacturera con -0,8%.

En 2023p, la región Pacífica, presentó un PIB a precios corrientes de 212 billones de pesos; participa con el 13,4% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,3%; seguido de Cauca con 13,4%, Nariño con 11,0% y Chocó con 3,2%.
A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Pacífica presentó una variación de 0,5%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud18 con una variación de 5,0%; seguido de las actividades financieras y de seguros con 8,8% y las actividades inmobiliarias con 2,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida19 con -3,9% y la industria manufacturera con -3,3%.

En 2023p, la región Amazonía - Orinoquía20, presentó un PIB a precios corrientes de 42 billones de pesos; participa con el 2,7% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 54,7%; seguido de Arauca con 20,7%, Putumayo con 13,8%, Guaviare con 3,0%, Amazonas con 2,9%, Vichada con 2,5%, Guainía con 1,3% y Vaupés con 1,0%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015 la región Amazonía - Orinoquía presentó una variación de 0,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud21 con una variación de 4,8%; seguido de la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,1%: Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con una variación de -1,4% y la industria manufacturera con -0,5%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2023P

Departamento	2023P	Departamento	2023P
COLOMBIA	1.584.562	Norte de Santander	25.301
Bogotá D.C.	395.438	Nariño	23.455
Antioquia	231.122	Casanare	23.082
Valle del Cauca	153.564	Magdalena	21.914
Santander	101.446	La Guajira	20.346
Cundinamarca	99.945	Quindío	13.317
Atlántico	70.862	Sucre	12.705
Bolívar	56.924	Arauca	8.743
Meta	53.797	Chocó	6.891
Boyacá	42.277	Caquetá	6.250
Cesar	34.821	Putumayo	5.834
Tolima	33.735	San Andrés y Providencia*	2.286
Cauca	28.537	Guaviare	1.266
Córdoba	28.303	Amazonas	1.213
Huila	26.533	Vichada	1.057
Risaralda	26.404	Guainía	555
Caldas	26.213	Vaupés	427

- **Sector ESAL:**

El sector de las ESAL en 2025: Un actor clave de la economía social

El sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), también conocido como parte de la economía social y solidaria, se ha consolidado en 2025 como un renglón dinámico y estratégico dentro del desarrollo económico y social del país. Está conformado por un conjunto amplio de organizaciones de naturaleza asociativa, cooperativa y comunitaria, legalmente constituidas, sin fines de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y sostenidas por el voluntariado y la participación activa de la ciudadanía.

Estas organizaciones —fundaciones, corporaciones, asociaciones, cooperativas, fondos de empleados, organismos comunales, juntas de acción comunal, entre otras— centran su accionar en la búsqueda del bien común, la satisfacción de necesidades colectivas, la solidaridad, la inclusión y el trabajo colaborativo, priorizando el impacto social sobre el lucro económico.

Sostenibilidad financiera y relación con el Estado

La economía de las ESAL se sostiene a través de diversas fuentes de financiación, entre las que se destacan:

- Recursos del sector público, especialmente mediante convenios, contratos estatales y subvenciones.
- Donaciones del sector privado y de la cooperación internacional.
- Contribuciones voluntarias de sus miembros.
- Servicios autogestionados, actividades productivas y eventos de recaudación.

Según la doctrina especializada, el financiamiento público continúa siendo determinante en el funcionamiento de muchas de estas entidades. Sin embargo, este fenómeno ha generado debates sobre la autonomía e independencia del Tercer Sector, dado que un porcentaje considerable de las ESAL mantiene vínculos estrechos con el Estado, y su sostenibilidad depende de los presupuestos públicos. Esta dependencia ha sido vista tanto como una oportunidad para trabajar en red con las políticas públicas, como un riesgo si no se diversifican las fuentes de ingreso.

"Las entidades sin fines de lucro han ganado protagonismo como aliadas estratégicas del Estado, pero su autonomía debe garantizarse mediante un modelo de financiación mixto, sólido y diversificado, que evite la instrumentalización y permita una acción independiente y sostenible" (Gestión Social, 2024).

Aporte económico al PIB y generación de ingresos

Aunque los datos oficiales más recientes disponibles corresponden a periodos anteriores, se proyecta que para 2025 el peso económico de las ESAL podría superar el 15% del PIB nacional, dada su expansión en sectores como salud, educación, cultura, deporte, desarrollo comunitario y servicios sociales.

Para ilustrar su magnitud, según la revista *Dinero* en su edición de 2012, estas entidades reportaron ingresos netos superiores a los $129,6 billones, una cifra que en su momento superaba los ingresos de grandes conglomerados estatales como Ecopetrol. Además, cooperativas y fundaciones han mantenido una presencia económica constante, con ingresos agregados estimados en más de $30 billones anuales.

Con la implementación de la Ley 2234 de 2022 (por la cual se promueve el fortalecimiento del ecosistema de la economía popular y solidaria), y su reglamentación posterior, se ha incrementado la formalización y visibilización de estas organizaciones en todo el territorio nacional.

Generación de empleo y desarrollo territorial

El sector de las ESAL también ha sido un importante generador de empleo. Según el informe de Gestión Social, en octubre de 2016 las ESAL reportaron 245.460 empleos, un crecimiento del 10,7% respecto al año anterior. Las entidades de naturaleza cooperativa, junto con las fundaciones y corporaciones, representaron el 79,5% del total de empleos del sector.

En ese periodo, el crecimiento en departamentos como Antioquia (436,5%), Cundinamarca (48,1%) y Valle del Cauca (2,0%) reflejó el dinamismo regional del sector. Si bien no se cuentan con cifras públicas oficiales más recientes en 2025, informes sectoriales y observatorios del trabajo estiman que actualmente las ESAL emplean a más de 300.000 personas en todo el país, contribuyendo no solo al empleo formal, sino también al fortalecimiento de capacidades locales, inclusión productiva y desarrollo territorial.

En conclusión, el sector de las ESAL representa en 2025 una columna vertebral del Tercer Sector de la economía, al articular acciones de emprendimiento social, solidaridad, inclusión y trabajo colectivo. Su impacto en el Producto Interno Bruto, su capacidad de generar empleo y su labor en campos fundamentales como la educación, el deporte, la salud, la cultura y la paz lo convierten en un actor clave en la construcción de una sociedad más justa, participativa y cohesionada.

Para asegurar su sostenibilidad e independencia, resulta fundamental seguir promoviendo la diversificación de sus fuentes de financiación, el fortalecimiento de capacidades organizacionales, y el reconocimiento estatal y ciudadano de su valor estratégico.

2.8. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores.

2.9. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que estable el artículo 359 del ET: "*El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

***1.** Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:*

a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.

Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

***2.** Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.*

***3.** Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.*

***4.** Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.*

***5.** Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:*
a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

***6.** Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.*

***7.** Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.*

***8.** Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.*

9. *Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.*

10. *Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.*

11. *Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.*

12*. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.*

13. *Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.*

PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).

PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares".

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "*ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633 del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.*

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y

complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial"6.

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "*La responsabilidad del IVA está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al IVA, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso, se es responsable del IVA, se debe cobrar y declare el IVA por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al IVA. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del IVA, pues no será responsable del IVA, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del IVA. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro*"7.

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

Obligaciones patronales

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	Porcentaje sobre el salario
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100

6 https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro
7 https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html

Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100
Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

2.10. Cadena de producción

En primer lugar debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la "*acción social, individual o grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado*"8.

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

¿QUÉ se quiere hacer?	*Naturaleza del proyecto*
¿POR QUÉ se quiere hacer?	*Origen y fundamentación*
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	*Objetivos, propósitos*
¿CUÁNTO se quiere hacer?	*Metas*
¿DÓNDE se quiere hacer?	*Localización física y cobertura espacial*
¿CÓMO se va hacer?	*Actividades y tareas / Métodos y Técnicas*
¿CUANDO se va a hacer?	*Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)*
¿A QUIÉNES va dirigido?	*Destinatarios o beneficiarios*
¿QUIENES lo van a hacer?	*Recursos humanos*
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	*Recursos materiales Recursos financieros*

Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

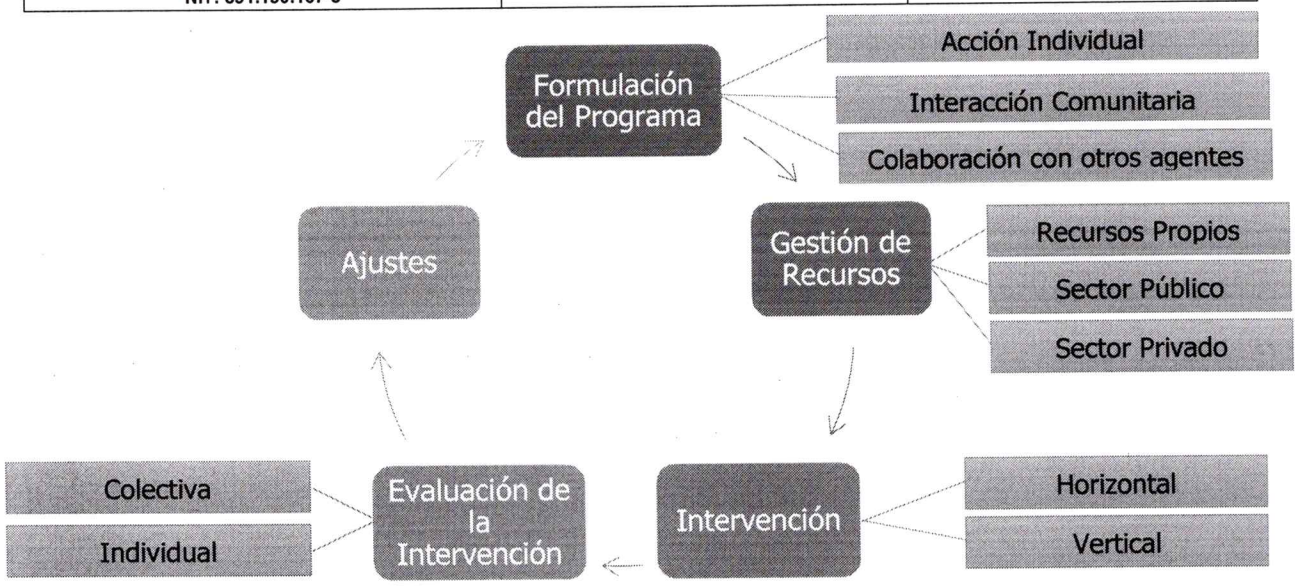
8 MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf

Una vez definido el proyecto, la dinámica de la intervención puede ser horizontal o vertical. El Ministerio de la Protección Social en el documento de Gerencia Social9, las clasifica así:

	Vertical	Vertical	Horizontal
	Seudomonopolio público	Mercado salvaje	
ROLES			
Funciones Finanza-provision compra-provision	Integrado	Difuso	Separado
Proveedores	Centralizado	Autonomo atomizado	Autónomo pluralista
Demanda	Limitada (alguna voz)	Segregada (alguna escogencia)	*Empoderada* voz o escogencia
REGLAS			
Financiamiento	Público sigue los insumos	Privado sigue la capacidad de pago	Público sigue los resultados subsidios a la demanda
Coordinacion	Planificacion central	Atomizada	Competencia estructurada
Base de la regulacion	Mando y control	No	Normas basadas en los incentivos
Focus	Mercado de insumos	No	Mercado de productos
DINÁMICA	Controlados por proveedores	Capturados por los proveedores y los más ricos	Dinamizada por los compradores y usuarios
Los más pobres	Ignorados	Excluidos	*Empoderados*

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:

9 Ministerio de la Protección Social. Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales. 2008. En: https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GERENCIA%20SOCIAL.pdf



2.11. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"10.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

10 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($44.621.444.00),** de ahí que, El valor total de los aportes del ICDR CAQUETÁ será hasta por la suma **CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 40.159.300.00)**, y el valor total de los aportes de la ESAL será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 4.462.144.00)**

Esto, sin perjuicio de que los aportes de la entidad sin ánimo de lucro puedan ser mejorados al momento de ser presentada su oferta económica en el desarrollo de la selección del proceso, modificándose de esta forma el valor total final del convenio.

Para amparar los aportes con cargo a la Entidad, esta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.0.2.0.20.0.9	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP No.	157	**Valor del CDP**	$ 40.160.142,14
Fecha Expedición CDP	11/07/2025	**Fecha Vigencia CDP**	2025

3. Contexto técnico

a. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el Instituto Departamental de Cultura Deporte Y Recreación del Caquetá efectuará la selección del cooperante a través de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de Asociación, de conformidad con la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

b. Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Regulatorios:

- ✓ **Decreto 092 de 2017**

Artículo 2° *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".* *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)*

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad*. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

- ✓ **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**
 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

Así las cosas, ICDR CAQUETÁ, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS,** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del Director del ICDR para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de acción institucional y Plan de desarrollo Departamental.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso.

Presupuesto de Inversión por parte del ICDR CAQUETÁ: remítase al anexo análisis del Valor el cual hace parte integral del proceso.

Presupuesto de Inversión por parte de la ESAL: remítase al anexo análisis del Valor el cual hace parte integral del proceso.

4. Indicador de cumplimiento

Permite medir el avance del programa y el cumplimiento del cooperante.

$$IC = \frac{\text{Meta alcanzada (\# de beneficiarios alcanzados)}}{\text{Meta planeada (\# de beneficiarios proyectados)}} * 100$$

Indicador de eficiencia

Permite medir y evaluar la relación de productividad en el uso de los recursos.

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos E. Torres Rivera.	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

$$IE = \frac{\text{Recursos invertidos en el programa}}{\text{Recursos destinados al programa}} * 100$$

Indicador de efectividad

Permite medir y evaluar la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de las actividades en el objetivo.

$$IEf = \frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Total población de la comunidad}} * 100$$

5. Contexto regulatorio

De la contratación

- ✓ Constitución Política, art. 355
- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Ley 361 de 1997
- ✓ Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

De las ESAL

- ✓ Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- ✓ Código Civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Decreto 1529 de 1990.
- ✓ Decreto 2150 de 1995.
- ✓ Decreto 0427 de 1996.
- ✓ Código de Comercio: Régimen de Sociedades, requisitos formales para la elaboración de actas. Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150/95
- ✓ Circular Externa 4 del 3 de septiembre de 2007. SIC

6. Contexto socio político

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, Recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia, que tiene

como finalidad ser un ente que promueve la cultura, el arte, el folklore, el deporte y la recreación como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

La Constitución Política, define nuestro País como: "Un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía, democrático y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general sobre el particular.

La Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas autóctonas tienen como función la formación integral de las Personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." bajo este argumento constitucional se han impulsado programas de orden recreativo y deportivo para la comunidad buscando mejorar y generar conciencia en la práctica del deporte y actividades lúdicas como una rutina que busca crear hábitos saludables y aprovechamiento del tiempo libre.

A partir de la promulgación de la Ley 181 de 1995, mediante la cual se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y se creó el Sistema Nacional del Deporte, los departamentos adquirieron mayor autonomía técnica y presupuestal para formular y ejecutar sus propios planes de desarrollo deportivo. En cumplimiento de las funciones y competencias establecidas por dicha ley —especialmente en lo relacionado con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre—, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá (ICDR Caquetá) ha venido desarrollando con éxito esta labor como Ente Deportivo Departamental, mediante la organización, coordinación, control y evaluación de las acciones del sector, en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Partiendo de lo definido en la Constitución Política de Colombia y la respectiva Ley 181 de 1995, el ICDR CAQUETA debe ser un espacio para propiciar la convivencia ciudadana, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la equidad, dimensiones que se deben cumplir dentro del marco jurídico y democrático con la participación de toda la comunidad Caqueteña.

Que, el ICDR Caquetá está ejecutando el proyecto de inversión denominado "Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el departamento del Caquetá", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024-2027". Este proyecto tiene como indicador principal los "Organismos deportivos asistidos" y, en concordancia con sus lineamientos, busca cumplir las metas establecidas mediante el apoyo al Deporte Asociado, que incluye ligas y clubes deportivos legalmente constituidos y con reconocimiento deportivo vigente.

Mediante la Ordenanza 024 del 26 de agosto de 2024, "Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza No. 023 del 17 de noviembre de 2009 y se dictan otras disposiciones", la Honorable Asamblea Departamental del Caquetá estableció que, con el propósito de garantizar que los recursos asignados a las ligas deportivas del departamento respondan efectivamente a sus necesidades y se articulen con las estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Departamental, el 50% de la transferencia de inversión de los recursos deberá destinarse al Deporte Asociado.

Asimismo, dispuso que el ICDR Caquetá conformará el Comité Técnico de Evaluación, encargado de analizar la asignación de recursos y garantizar su distribución a las ligas y clubes deportivos. Para ello, se podrán suscribir convenios y/o contratos de prestación de servicios, suministros, logística, apoyo u otros mecanismos permitidos por la ley que resulten más favorables para estas organizaciones deportivas.

Dicho lo anterior, y en cumplimiento de la Ordenanza 024, el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá –ICDR Caquetá–, en coordinación con el Comité Técnico de Evaluación, mediante Acta No. 5 del 6 de mayo de 2025, aprobó el **Plan de Inversión de la Liga de Baloncesto del Caquetá**, orientado a apoyar y fortalecer los procesos de preparación, formación y desarrollo competitivo de la prenombrada Liga.

Que, la LIGA DE BALONCESTO cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Ministerio del Deporte mediante la Resolución N° 1197 del 30 de septiembre de 2022. Asimismo, la Gobernación del Departamento del Caquetá le concedió personería jurídica mediante la Resolución N° 149 de 1901. Dicho reconocimiento sigue vigente, según certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Departamental.

El baloncesto es una práctica que exige alto rendimiento físico, habilidades técnicas especializadas, rapidez en la toma de decisiones, concentración, disciplina y cohesión grupal. A través de entrenamientos y competencias, esta disciplina contribuye al desarrollo de capacidades motoras, al fortalecimiento de la autoestima, al mejoramiento de la salud física y mental, y a la consolidación de valores como el respeto, la perseverancia, la responsabilidad y el sentido de pertenencia, especialmente entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La **Liga de Baloncesto del Caquetá** cumple un rol determinante en la formación integral de sus integrantes, mediante procesos técnicos organizados, participación en torneos departamentales, regionales y nacionales, y la generación de entornos seguros para el entrenamiento y la convivencia. Asimismo, proyecta el talento deportivo del Caquetá en escenarios de alto nivel competitivo, impulsando la representación del departamento en eventos federados y de carácter clasificatorio.
El apoyo institucional a esta Liga contribuye a promover oportunidades equitativas de acceso al deporte, fortalecer la participación competitiva, reducir brechas de género, y generar procesos formativos que impulsan tanto las capacidades físicas como las habilidades emocionales y sociales de los jóvenes deportistas.

En este sentido, respaldar el desarrollo de la **Liga Deportiva Caqueteña de Baloncesto** implica invertir en una disciplina que transforma vidas, incentiva la convivencia y el liderazgo juvenil, promueve estilos de vida saludables

y fortalece la identidad deportiva del departamento, posicionando al Caquetá como un territorio comprometido con el bienestar integral de su población.

Ahora bien, el ICDR Caquetá, en el marco de sus funciones misionales orientadas al fomento del deporte en todas sus manifestaciones, busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros con la Liga de Baloncesto del Caquetá, con el fin de fortalecer su organización, desarrollo y participación en competencias oficiales. Este propósito se materializa a través de la implementación de un **Plan de Acción**, que comprende entres otros, adquisición de indumentaria e implementos deportivos necesarios para el adecuado desempeño, Acciones orientadas al mejoramiento del rendimiento competitivo y al fomento del baloncesto en sus modalidades formativa, competitiva y representativa así mismo, prestación de servicios logísticos que garanticen la participación en los diferentes eventos deportivos.

Este esfuerzo articulado pretende optimizar el desempeño de la Liga de baloncesto del Caquetá, especialmente con miras a su participación en campeonatos federados y eventos avalados por la **Federación Colombiana de Baloncesto**, así como en escenarios clasificatorios de alto nivel.

De igual manera, esta necesidad se enmarca dentro del objetivo institucional del ICDR Caquetá de promover el deporte competitivo entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes; potenciar el talento regional; y robustecer los procesos de preparación y competencia de los representantes del departamento en eventos oficiales, consolidando el baloncesto como una disciplina de alto impacto, estratégica y socialmente transformadora.

Asimismo, se busca fortalecer los espacios de integración, la visibilización del talento local y la cohesión social a través de alianzas estratégicas que impulsen el baloncesto como disciplina prioritaria dentro del desarrollo deportivo del Caquetá. Dichas acciones permitirán potenciar la participación de los deportistas caqueteños en escenarios regionales y nacionales, y elevar su nivel competitivo acorde con los estándares federativos.

Finalmente, la ejecución del presente Plan de Acción requiere la suscripción de un **convenio de asociación**, mediante el cual se articularán esfuerzos institucionales para la planeación, organización y desarrollo de las actividades programadas. Este convenio garantizará el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la Federación Colombiana de Baloncesto, la adecuada logística operativa y la creación de condiciones óptimas para la participación de las delegaciones y deportistas vinculados.

Ahora bien, es importante precisar que, conforme a las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 en materia de contratación durante los periodos preelectorales, a partir del 8 de noviembre de 2025 las entidades territoriales y sus entes descentralizados tienen limitada la posibilidad de suscribir convenios interadministrativos. No obstante, la normativa permite la celebración de convenios de asociación.

Ahora bien, De acuerdo con el estudio del sector realizado en la etapa de planeación del presente proceso, se celebrará un convenio de asociación, que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que establece lo siguiente:

Artículo 96°. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para su desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)"

El artículo 141 de la Ley 136/94, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento institucional mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Esta modalidad de contratación tiene como supuesto jurídico que la persona sin ánimo de lucro y el ICDR unan esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la Ley a la entidad y el objeto de la entidad sin ánimo de lucro.

Ello implica, igualmente, un papel activo de administración, pero también un papel más activo de la entidad sin ánimo de lucro en la medida que aporta sus conocimientos, experiencias, y sabidurías a un propósito común de interés público.

Que el convenio que se adelanta, busca la asociación entre las partes para el logro del objeto convenido y no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino de colaboración entre las entidades en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social y de común acuerdo aceptan las normas y estipulaciones integradas en el convenio, dentro de las cuales se incorporaran algunas del estatuto de contratación pública.

De acuerdo a la guía elaborada por la agencia de contratación del estado-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, la entidad previa a la contratación con entidades sin ánimo de lucro debe tener en cuenta diversos aspectos como pauta para su planeación y procedencia de la contratación: Los Documentos del Proceso de la etapa de planeación

deben contener el análisis del sector económico y la sustentación de por qué la Entidad Estatal utiliza un mecanismo especial que procede en los casos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

A través de este convenio, se busca implementar actividades y eventos deportivos como mecanismos estratégicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental. En este contexto, la Liga de Baloncesto del Caquetá, en su calidad de organización civil sin ánimo de lucro, cuenta con una trayectoria sólida y una reconocida experiencia en la promoción y desarrollo de esta disciplina a nivel regional. Su participación garantiza el conocimiento técnico, la capacidad operativa y la idoneidad necesarias para la ejecución exitosa de las acciones contempladas en el Plan de Acción, en beneficio del fortalecimiento del deporte en el departamento.

Por otro lado, La contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL) permite optimizar los recursos públicos en diversos aspectos. Desde el punto de vista económico, estas entidades, al acogerse al Régimen Tributario Especial establecido en la Ley 1819 de 2016.

En términos de eficiencia, las ESAL aprovechan su experiencia en proyectos de interés público, el conocimiento técnico de su recurso humano y la infraestructura con la que cuentan, logrando una relación costo-beneficio más favorable y maximizando los resultados con menores costos.

Asimismo, estas entidades se orientan al cumplimiento de fines sociales como educación, salud, deporte, medio ambiente, entre otros, priorizando el bienestar comunitario sobre el lucro económico. Esto garantiza que los recursos se destinen de manera efectiva al desarrollo de actividades de impacto social, fortaleciendo el tejido comunitario y mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Deporte y Cultura para lograr aumentar la cobertura y calidad y así asegurar el derecho al Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así, que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Asamblea Departamental de Caquetá, en el cual se encuentra proyecto denominado **"Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el Departamento Caquetá"** identificado con el **Código BPIN: 202500000007925**

Línea Estratégica: *Desarrollo Integral del Tejido Humano.*

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos E. Torres Rivera.	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*

Programa: Formación y Preparación de Deportistas
Sector: Deporte y Recreación

Aprobado el día 23 de enero del 2025.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

7. Riesgos de la contratación

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el ICDR Caquetá, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el ICDR CAQUETÁ transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

a. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

Con el fin de minorizar la perdida de los recursos públicos la ESAL deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	PERJUICIOS	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y tres (3) años más	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.
Responsabilidad Civil	Daños a terceros por hechos u	Doscientos	Igual al período de

Extracontractual	omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	(200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	ejecución del convenio

b. Riesgos que asume el ICDR CAQUETÁ:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el ICDR, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

I. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

II. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el ICDR, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del ICDR o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

(ii) Estudio de la oferta

El sector social, es uno de los mercados que tiene alto impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, debido a su gran relevancia constitucional y legal. De esta manera, es deber del estado fomentar y/o garantizar el acceso a la salud a todos los habitantes del territorio, para lo cual deberá emprender acciones de promoción y atención a la población llegando a los sectores sociales, culturales y deportivos.

- De las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares, las siguientes:

✓ FUNDACION PICACHOS
✓ FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO
✓ FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO

- ✓ FUNDACION AROMA DE MUJER
- ✓ CORPORACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA WAIRA DEL CHAIRA
- ✓ FUNDACION HUELLAS Y AFECTO Y FELICIDAD
- ✓ FUNDACION ALCATRAZ
- ✓ FUNDACION MUNDO NIÑEZ
- ✓ FUNDACION SANTA TERESITA DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE AJEDREZ DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE MUAY THAI DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE FUTBOL DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE ATLETISMO DEL CAQUETA
- ✓ LIGA DE GIMNASIA DEL CAQUETA
- ✓ FUNDACION NUEVO VIVIR
- ✓ FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA
- ✓ CORPORACION LETRARTE

(iii) Estudio de la demanda

1. Adquisiciones anteriores de la entidad durante la presente vigencia.

NO. CONVENIO	OBJETO	VALOR APORTE ICDR	CONSULTA	MODALIDAD
001-CNVI-24	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDR CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE SOLANO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2023 "REALIZACION INTEGRAL de UN KIT AUDIOVISUAL DE COMUNICACIONES, DESTINADO AL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ EL PARA FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO INMATERIAL	$60.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
001-CNVI-23	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDR CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2022 "FORMACION ARTISTICA EN DANZAS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTODEL CAQUETÁ.".	$ 42.800.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
003-CNVI-23	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ICDR CAQUETA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO INC 2022 "TALLERES ARTÍSTICOS EN ARTES PLÁSTICAS Y PERFORMANCE PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA- CAQUETA".	$ 43.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017

(iv) Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

(v) Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales"

Presentó:	Aprobó:
LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS	**WILLIAN ARMANDO PARRA**
COORDINADOR DE DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTOR

Digitó:	*Reviso y aprobó Componente Técnico y Financiero:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Dirección*
Carlos E. Torres Rivera.	*Luis Eduardo Trujillo Arciniegas*	*Harol Mauricio López Vásquez*	*Willian Armando Parra*